



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener unos aspectos puntuales determinados en la normatividad vigente (decreto 1082 de 2015), además de los indicados para cada modalidad de selección

DATOS GENERALES	
Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección de Gestión del Destino
Nombre del Subdirector o Asesor (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	Andrés Clavijo Rangel Diana Paola Ríos Sarmiento Ruth Emilse Castro Sindy Lorena Niño
Modalidad de selección prevista:	Licitación Pública: _____ Selección Abreviada: <u> X </u> Menor Cuantía Concurso de Méritos: _____
Objeto de la Contratación:	DESARROLLAR UN PROGRAMA SEMIPRESENCIAL DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA DIAGNOSTICAR, CAPACITAR Y ACOMPAÑAR, A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y CONEXOS A LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS DE GESTIÓN.
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento que respalda la contratación:	Proyecto de inversión: 7705: Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá.
Presupuesto oficial:	CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

SIETE PESOS M/CTE
(\$111.880.787), incluidos impuestos y demás gravámenes a que haya lugar.

CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital y la región como destino turístico sostenible.

El IDT busca promover y fomentar el desarrollo turístico de la capital, mediante la ejecución de las políticas formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico y es responsable de ejecutar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible y hacer del sector un generador de fuentes de trabajo y debeneficios para los capitalinos.

El artículo 8 del Acuerdo No. 008 DE 2016, señaló como funciones de la Subdirección de Gestión de Destino las siguientes:

- Fomentar emprendimientos y modelos asociativos productivos.
- Desarrollar la cultura turística para la apropiación responsable del destino por parte de prestadores de servicios turísticos.
- Diseñar y desarrollar productos turísticos para Bogotá, estimulando en los prestadores de servicios turísticos el conocimiento, la innovación y la participación activa.
- Articular con la región el diseño y desarrollo de productos turísticos.
- Identificar y caracterizar la oferta turística de recursos, atractivos y servicios del Distrito Capital orientada a generar condiciones óptimas de competitividad turística del destino y de éste en su contexto regional.
- Orientar a los prestadores de servicios turísticos para la implementación de sistemas de gestión de la calidad y la incorporación de principios de desarrollo sostenible en las actividades turísticas del Distrito.
- Atender los servicios de información turística en red integrada con la región.
- Adelantar acciones de integración regional.
- Adelantar acciones de cooperación.
- Desarrollar modelos de gestión en articulación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras entidades públicas y privadas, relativos a programas, de innovación en calidad, formalización, capacitación y financiamiento de emprendimientos del sector turístico y apoyo a iniciativas de las localidades.
- Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico acciones tendientes para generar condiciones de competitividad para el desarrollo turístico.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Así mismo, la Subdirección de Gestión de Destino se encarga de impulsar el desarrollo de la ciudad como destino turístico atractivo, en condiciones de productividad y sostenibilidad. Mejora las condiciones de competitividad turística de la ciudad para hacer de Bogotá una mejor ciudad para vivir y visitar.

Es del caso mencionar que la Subdirección de Gestión de Destino del IDT desarrolla sus funciones a través de cinco grupos de trabajo, así:

1. Grupo Desarrollo Empresarial y Formación: adelanta procesos de desarrollo de emprendimientos y fortalecimiento empresarial, calidad, sostenibilidad, productividad y competitividad. Desarrolla programas para cualificar el talento humano vinculado o relacionado con el sector para mejorar sus competencias y promueve el uso y desarrollo de TIC que aporten valor agregado en la prestación de servicios turísticos
2. Grupo Desarrollo de Productos Turísticos: organiza la oferta turística de la ciudad y la región orientada a mercados específicos para generar productos turísticos que fortalece mediante acciones que mejoran la debida coordinación de la cadena productiva de cada uno de ellos. Cuenta con un equipo de infraestructura que adelanta acciones tendientes a mejorar las condiciones físicas de atractivos y espacios turísticos de la ciudad.
3. Grupo de Cultura y Responsabilidad Turística: desarrolla programas de sensibilización y apropiación de ciudad dirigidos a diferentes públicos del sector turístico o relacionados con este, con el propósito de generarles conciencia como verdaderos anfitriones de la ciudad y asuman su responsabilidad frente a ella como destino turístico.
4. Grupo de Gestión Local del Turismo: asume la presencia de la entidad en las localidades identificadas como de interés turístico y en aquellas que requieran de acciones puntuales, constituyéndose en el verdadero enlace entre la localidad y las diferentes áreas de la subdirección y/o del IDT.

Ahora bien, la “Política Distrital de Turismo para Bogotá D.C. y su zona de influencia Región Capital” adoptada mediante el Decreto 327 del 2 de octubre de 2008, fue concebida como el conjunto de lineamientos estratégicos que orientan la gestión del turismo en la Ciudad y su zona de influencia, *de manera concertada y participativa entre los actores públicos y privados dentro de un marco de mutua cooperación*. En esta, se establecieron unos primeros lineamientos estratégicos para consolidar un modelo de desarrollo turístico para la ciudad de Bogotá y su zona de influencia en la Región, en el que se encontraba el concepto de fortalecimiento institucional e inclusión y desarrollo social, mediante el cual se deberá diseñar y ejecutar en coordinación con instancias públicas y privadas programas de capacitación y acompañamiento que respondan a las necesidades del sector.

Posteriormente, con la expedición del Acuerdo 720 de 2018, el Concejo de Bogotá adoptó los “lineamientos para la política pública distrital de turismo”, la cual implementó cinco lineamientos estratégicos, los cuales desplegarán unas líneas de acción entre las cuales se encuentra:

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Lineamiento Estratégico 2: Turismo Inteligente. Hacer de Bogotá un centro de referencia en el pensamiento y desarrollo del turismo. Para ello deberá:

1. *Impulsar la gestión del capital humano en el sector, mediante la vinculación a redes del conocimiento global, nacional y distrital.*
2. *Generar escenarios de innovación productiva y social.*
3. *Promover una mayor gestión del talento humano vinculado al sector turístico, apoyando nuevos espacios para la formación, la creatividad y la competencia en idiomas extranjeros.*

Adicionalmente, el **Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**, establece el *Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*, el cual se enlaza con el Logro de Ciudad No. 12: *“Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial”*, del cual se deriva el *Programa Estratégico 2 Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza, y su Programa 26. Bogotá y región, el mejor destino para visitar*. De lo anterior, se deriva la Meta Plan de Desarrollo *“Incorporar al menos 10% de los prestadores de servicios turísticos de la ciudad en el programa de turismo sostenible, que incluya un 2% con énfasis en bioseguridad”*.

En concordancia con lo anterior, el Instituto formuló la Meta: Fortalecer 200 prestadores de servicios turísticos a través del mejoramiento de sus procesos de gestión, dentro del Proyecto de Inversión 7705: Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá. El cumplimiento de esta meta implica que el equipo de Desarrollo Empresarial implemente para Bogotá y la región, una serie de acciones que permitan fortalecer los procesos de gestión empresarial de los Prestadores de Servicios Turísticos y contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas y del sector, con miras a los procesos de reapertura y reactivación.

El Grupo de Desarrollo Empresarial de la Subdirección de Gestión de Destino identifica la necesidad de realizar un proceso de acompañamiento y capacitación que permita llevar a cabo un conjunto de actividades enfocadas a fortalecer los procesos de gestión empresarial ya existentes en las organizaciones del sector turístico y visualizar nuevas tendencias y modelos de negocio emergentes que se adapten a la nueva realidad y que estén acorde con las necesidades de cada prestador de servicio turístico, para así favorecer el desarrollo de su competitividad y productividad y contribuir con su proceso de reactivación y reapertura.

Por lo anterior, pensando en llevar a cabo un proceso de fortalecimiento que impacte en el bienestar de los Prestadores de Servicios Turísticos y en la ciudad como destino Turístico se definió una metodología participativa y guiada compuesta por tres fases: 1. *Diagnóstico personalizado y plan de trabajo*, 2. *Capacitación, asesoría y/o seguimiento* y 3. *Socialización de resultados y evaluación de impacto*. Las fases mencionadas anteriormente se desarrollarán entorno a una temática definida por el Instituto Distrital de Turismo (IDT), la cual reúne las necesidades identificadas en el sector, algunos de los ejes contemplados para la transformación de Bogotá como Destino Turístico Inteligente y los lineamientos del componente *Gestión*

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Organizacional-calidad definido en el modelo adoptado por el IDT para el desarrollo del Sistema Distrital de Calidad Turística, cuyo objetivo se concentra en: “Fortalecer el sistema turístico del Distrito de Bogotá por medio de la implementación de buenas prácticas de gestión y estándares y su certificación”. Dicha articulación temática permitirá interrelacionar las diferentes estrategias y programas de la subdirección de Gestión de Destino generando una sinergia institucional que impacte a mayor nivel en el bienestar de los diferentes actores del sector turístico de la ciudad. Permitiendo así, no solo su fortalecimiento sino el desarrollo de sus competencias empresariales.

Teniendo en cuenta que el programa de fortalecimiento involucra temas técnicos y específicos enfocados en la gestión empresarial del sector turístico, el IDT *encuentra necesario la contratación de una entidad especializada en la asesoría y el fortalecimiento empresarial* para que así se facilite la consecución del objeto contractual y se suplana las necesidades del proceso identificadas por el IDT.

Ahora bien, la población beneficiada con el proceso serán los Prestadores de Servicios Turísticos de Bogotá¹ y conexos a la cadena de valor, en quienes se busca fortalecer sus procesos de gestión empresarial de acuerdo con las nuevas necesidades y tendencias del sector, para así aumentar la competitividad y productividad de sus negocios y responder de manera oportuna, segura y eficiente a los procesos de reactivación y reapertura que faciliten nuevamente su consolidación y permanencia en el sector. Para efectos del presente proceso los Prestadores de Servicios Turísticos que serán convocados son los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo y presten sus servicios en alguna de las siguientes categorías: Agencias de viajes, Guías de Turismo, Hoteles, Hostales y alojamientos rurales, Establecimientos de gastronomía y bares, empresas de transporte terrestre automotor especializado, operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico. A su vez las empresas conexas a la cadena de valor del turismo que podrán ser beneficiarias del proceso son: Museos y restaurantes.

1.1. Régimen Aplicable

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Los comunicados que se expidan en el marco del mismo.

¹ Toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente que preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere esta ley. El prestador de servicios turísticos deberá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo previamente a la prestación de servicios turísticos (Ley 2068 de 2020)

2. OBJETO

DESARROLLAR UN PROGRAMA SEMIPRESENCIAL DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA DIAGNOSTICAR, CAPACITAR Y ACOMPAÑAR, A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y CONEXOS A LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS DE GESTIÓN.

2.1 Características Técnicas:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere del desarrollo de los procesos de Diagnóstico personalizado y plan de trabajo, Capacitación, asesoría y/o seguimiento, socialización de resultados y evaluación de impacto dirigido a un total de 70 prestadores de servicios turísticos o conexos a la cadena de valor en el marco de un programa de fortalecimiento semipresencial. El programa comprenderá tres (3) fases, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

1. Diagnóstico personalizado y plan de trabajo
2. Capacitación, asesoría y/o seguimiento, los cuales serán espacios virtuales que tendrán los empresarios con los docentes para resolver inquietudes, recibir asesoría o solicitar seguimiento a las actividades que están desarrollando del Plan de Trabajo asignado. Por lo anterior las actividades son optativas de acuerdo con las necesidades de los empresarios.
3. Socialización de resultados y evaluación de impacto

El programa de Fortalecimiento Empresarial estará dirigido a 70 Prestadores de servicios turísticos y conexos a la cadena de valor del turismo de Bogotá, previamente seleccionados mediante convocatoria desarrollada por el Contratista y el Instituto Distrital de Turismo.

Nota: Si las medidas decretadas por el Gobierno Nacional con relación a las condiciones de salud y seguridad a causa del COVID-19 no permiten llevar a cabo las actividades establecidas en modalidad presencial, las actividades se ejecutarán de manera virtual.

2.1.1. Contenido y características del programa de fortalecimiento:

2.1.1.1. Cantidad de empresas a fortalecer:

- Un máximo de 70 empresas (Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor).
- Teniendo en cuenta una posibilidad de deserción de 15%, el mínimo de empresas a fortalecer y certificar es de 60 empresas (Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor que se relacionan a continuación).

Los Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor que podrán participar en el programa son los siguientes:

Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor:

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

- Agencias de viajes
- Guías de Turismo
- Hoteles, Hostales y alojamientos rurales
- Establecimientos de gastronomía y bares
- Empresas de transporte terrestre automotor especializado, operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
- Museos

2.1.1.2. Especificaciones técnicas del Programa de Fortalecimiento:

El contratista deberá presentar de acuerdo con las siguientes características y especificaciones técnicas un cronograma y plan de trabajo para aprobación de la supervisión del contrato que tenga en cuenta las siguientes actividades:

- Convocatoria y selección
- Desarrollo del programa de fortalecimiento.
- Certificación para empresas participantes y evento de cierre.

2.1.1.3. Convocatoria y selección:

El proceso de convocatoria y selección de los setenta (70) Prestadores de servicios turísticos y conexos a la cadena de valor del turismo de Bogotá, que serán beneficiarios del proceso de fortalecimiento, estará a cargo del CONTRATISTA, con el acompañamiento del Instituto Distrital de Turismo. La inscripción se realizará de forma virtual, a través de herramienta convenida entre las partes. Los requisitos que se deberán tener en cuenta para la selección de las empresas son los siguientes:

1. Ser Prestador de Servicios Turísticos o empresa conexas a la cadena de valor.
2. Registro Nacional de Turismo – Activo (Aplica para Prestadores de Servicios Turísticos)
3. Contar con al menos 2 años de haberse constituido como empresa. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el diagnóstico se verifica el historial de los servicios prestados, y se identifican en cuáles necesitan fortalecimiento.

Los Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor que podrán realizar el proceso de inscripción serán los siguientes:

- Agencias de viajes
- Guías de Turismo
- Hoteles, Hostales y alojamientos rurales
- Establecimientos de gastronomía y bares
- Empresas de transporte terrestre automotor especializado, operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
- Museos



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Para realizar la inscripción y acreditación de los requisitos anteriores los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá con expedición de menos de 3 meses.
2. Registro Nacional de Turismo vigente (Aplica para Prestadores de Servicios Turísticos)
3. Compromiso de participación

2.1.1.4. Desarrollo del programa de Fortalecimiento:

Fase 1: Diagnóstico personalizado y plan de trabajo

Objetivo: Realizar e implementar un instrumento diagnóstico, el cual permita identificar las fortalezas y debilidades de las empresas beneficiarias en cada uno de los temas relacionados con los componentes descritos, de tal forma que se pueda determinar el nivel de desempeño de cada una de estas:

- **Gestión empresarial**
- **Productividad, sostenibilidad e innovación**
- **Desempeño Financiero**
- **Gestión Comercial y Marketing**
- **Segunda Lengua**

Intensidad horaria: Sesiones personalizadas de dos (2) horas con cada unidad empresarial, con el fin de aplicar el instrumento diagnóstico de fortalezas y debilidades entorno a los componentes descritos. Dos (2) horas de análisis de la información recolectada y determinación de plan de trabajo y una (1) hora de socialización de hallazgos y plan de trabajo, describiendo las actividades a ejecutar, acciones a implementar y tareas a entregar durante la fase final del programa. Es decir que, en total, cada empresa recibirá una dedicación personalizada con una intensidad horaria mínima de cinco (5) horas.

Metodología: Para el desarrollo de esta Fase, se debe contar con mínimo cuatro (4) profesionales para aplicar el instrumento diagnóstico y realizar y socializar el plan de trabajo de las setenta (70) empresas participantes, a través de una consulta personalizada In Situ, en el domicilio de la empresa a fortalecer o de manera virtual, si así lo decide la empresa participante o si las medidas decretadas por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19 lo exigen.

Cada empresa recibirá dos (2) horas de consulta personalizada para la implementación del instrumento diagnóstico; dos horas (2) de análisis por parte del profesional y determinación de plan de trabajo y una (1) hora de socialización de hallazgos y plan de trabajo, describiendo las actividades a ejecutar, acciones a implementar y tareas a entregar durante la fase final del programa. El transporte de los profesionales, material de apoyo y disposición de espacios deben ser suministrados por el contratista.

Entregables: Al finalizar esta fase, se deberá entregar el instrumento diagnóstico aplicado para

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

cada una de las empresas con su respectivo informe y el plan de trabajo para ser desarrollado durante el programa de fortalecimiento, en el cual se evidencie las actividades a ejecutar, acciones a implementar y tareas a entregar durante la fase final del programa. Adicionalmente, un informe general, en el cual se relacionen las actividades, avances, resultados, listas de asistencia (en formato suministrado por el IDT y debidamente digitalizadas), registro fotográfico.

Fase 2: Capacitación, asesoría y/o seguimiento

Objetivo: Realizar un proceso de capacitación, asesoría y/o seguimiento virtual para fortalecer los procesos de gestión de las empresas beneficiarias y contribuir con el desarrollo e implementación del plan de trabajo definido y asignado en la Fase 1.

Intensidad horaria: Se dictarán treinta y ocho (38) horas de capacitación virtual, organizadas en cuatro (4) módulos que se ejecutarán a través de encuentros sincrónicos de seis (6) horas, divididas en dos días por semana hasta completar la intensidad horaria definida por módulo. Así mismo, las empresas participantes recibirán ocho (8) horas de asesoría y/o seguimiento grupal, distribuidas en cuatro (4) encuentros virtuales de dos (2) horas al finalizar cada módulo. Adicionalmente, se implementará un módulo de inglés enfocado al turismo, el cual será opcional y estará a cargo del Instituto Distrital de Turismo a través de la plataforma www.yoaprendoturismo.gov.co bajo la modalidad de aprendizaje autónomo.

Contenido temático: Cuatro (4) módulos virtuales de carácter obligatorio y un (1) módulo opcional:

No.	MÓDULO	CONTENIDO TEMÁTICO	INTENSIDAD HORARIA
1	GESTIÓN EMPRESARIAL	*Planeación estratégica * Enfoque a procesos *PHVA (énfasis ejecución efectiva) *Administración y gerencia *Legislación y normatividad *Gestión del cambio	10
		Asesoría y/o seguimiento	2
2	MARKETING DIGITAL	*Transformación Digital *Página web *Redes Sociales *Email marketing *E-Commercer *SEO y SEM *Métricas *Plan de Marketing Digital	10
		Asesoría y/o seguimiento	2
3	SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN	*Planes de desarrollo y normatividad *Gestión de riesgos e impactos sobre la sostenibilidad *Estructura económica *Bases de la economía circular *Modelos de negocios sostenibles *Fundamentos de innovación	8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

		*El sentido de Innovar *Gestión de innovación: solución de problemas	
	Asesoría y/o seguimiento		2
4	COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR TURÍSTICO	*Estructura de los estados financieros *Determinación de precios *Pronósticos y presupuestos *Aspectos tributarios para el sector *Mecanismos y fuentes de financiación	10
	Asesoría y/o seguimiento		2
5	INGLÉS ENFOCADO AL TURISMO (OPCIONAL)	El Instituto Distrital de Turismo será responsable de este módulo	
TOTAL HORAS DE CAPACITACIÓN			46

Metodología: Para el desarrollo de esta Fase, cada módulo se impartirá en sesiones virtuales de seis (6) horas, divididas en dos días por semana hasta completar la intensidad horaria definida por módulo y ocho (8) horas de asesoría y/o seguimiento grupal, distribuidas en cuatro (4) encuentros virtuales, dos (2) horas al finalizar cada módulo.

Se impartirán los contenidos a través de encuentros sincrónicos con ayudas audiovisuales y ejercicios prácticos. Se valorará positivamente emplear metodologías innovadoras, participativas y de co-creación con los empresarios. Las sesiones deberán tener un componente teórico y otro de práctica, de tal manera que las empresas apliquen los conceptos en su negocio y desarrollen las actividades y tareas determinadas en su plan de trabajo. Las herramientas y plataformas tecnológicas deben ser suministrados por el contratista.

Entregables: Para esta Fase se deberá realizar una evaluación del curso, de la metodología empleada, de la pertinencia del tema y de la utilidad del proceso de capacitación, asesoría y/o seguimiento. Así mismo, el consultor evaluará a los participantes con base en la asistencia y en los conocimientos adquiridos. Adicionalmente, se deberá entregar un informe general, en el cual se relacionen las actividades, listas de asistencia (en formato suministrado por el IDT), grabación de las sesiones, avance y resultados de la evaluación a los participantes. Por último, se deberán entregar las memorias y presentaciones de cada una de las sesiones de trabajo que sean utilizadas para el desarrollo de esta Fase.

Fase 3: Socialización de resultados y evaluación de impacto

Objetivo: Socializar los resultados generales del proceso de fortalecimiento y aplicar la evaluación final que permita medir el impacto del proceso de fortalecimiento en cada una de las empresas participantes.

Intensidad horaria: Cuatro (4) horas de trabajo las cuales deberán ser distribuidas en dos (2) sesiones virtuales de dos (2) horas cada una, para socializar los resultados grupales, obtenidos durante el programa de fortalecimiento empresarial y aplicar la evaluación que permita medir el impacto del proceso de fortalecimiento en cada una de las empresas participantes.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Metodología: Para el desarrollo de esta Fase se deben dividir las setenta (70) empresas participantes en dos (2) grupos de hasta 35 cada uno, los cuales participarán en una (1) sesión virtual de las arriba señaladas. Es decir, cada grupo recibirá 2 horas.

Previo a la programación de las sesiones, cada empresa deberá entregar las evidencias del desarrollo de su plan de trabajo y/o la implementación del mismo.

Entregables: Para la Fase III, se deberá entregar un informe con los resultados por empresa del instrumento de evaluación, utilizado para medir el impacto del proceso de fortalecimiento, y los avances de cada una de estas. Adicionalmente, un informe general, en el cual se relacionen las actividades, listas de asistencia (en formato suministrado por el IDT), grabación de las sesiones, encuesta de satisfacción con su respectiva tabulación, avance y resultados generales del proceso de fortalecimiento. Por último, se deberán entregar las memorias y presentaciones de cada una de las sesiones de trabajo que sean utilizadas para el desarrollo de esta Fase.

2.1.1.5. Equipo de Trabajo requerido

El contratista deberá entregar la información del equipo de trabajo requerido, y será aprobado por el IDT, para lo cual deberán cumplir los requisitos que se desarrollarán más adelante en los requisitos técnicos habilitantes, y en el formato de ofrecido y garantizado.

A continuación, el resumen del equipo que deberán acreditar:

MIEMBROS DEL EQUIPO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador del Programa	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento en Educación, o Economía, administración, contaduría y afines, o Ciencias Sociales y Humanas, o ingeniería y afines. Con título de posgrado.	Experiencia profesional o docente de tres (3) años en la coordinación y/o gerencia de proyectos y/o acompañamiento empresarial.
Docente Gestión Empresarial	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines.	Experiencia profesional o docente de dos (2) años, en temas relacionados con Gestión Empresarial y/o planificación estratégica.
Docente Productividad, sostenibilidad e innovación	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento en ciencias económicas, administración, contaduría, o ingeniería y afines.	Experiencia profesional o docente de dos (2) años, en temas relacionados con Sostenibilidad y/o innovación empresarial
Docente Marketing Digital	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines, o ingeniería	Experiencia profesional o docente de dos (2) años, en temas relacionados con proyectos de E-commerce o



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVES DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

	y afines.	transformación digital o marketing digital o en asesoría en estrategias de comercialización de bienes/servicios a través de plataformas tecnológicas.
Docente Costos y presupuestos para el sector turístico	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento en ciencias económicas, administración, contaduría, o ingeniería y afines.	Experiencia profesional o docente de dos (2) años, en temas relacionados con finanzas, contaduría, análisis de costos y presupuestos.
Auxiliar administrativo y de apoyo	Técnico o tecnólogo de las áreas de conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines.	Mínimo un (1) año de experiencia laboral.

Cambios de Personal:

El proponente que resulte adjudicatario podrá efectuar los cambios del personal requerido en cualquier momento durante la ejecución del contrato, previa aprobación por el supervisor del contrato, con las mismas características solicitadas al personal inicial.

Igualmente, habrá cambio de personal cuando en ejecución del contrato se reporte por parte del Supervisor del INSTITUTO o el Contratista el incumplimiento de los requisitos establecidos para cada perfil o la falsedad de documentos de personal, caso en el cual el INSTITUTO podrá iniciar las acciones penales y contractuales a que haya lugar.

Para el cambio de personal se debe tener en cuenta:

- 1.El personal nuevo deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la entidad.
- 2.El cambio de personal deberá ser anunciado con una antelación de quince (15) días calendario, anteriores a la fecha que se tenga prevista para la efectividad del mismo.
- 3.Dicho cambio será aprobado por el supervisor del contrato, una vez se verifique que cumple con el perfil exigido.

2.1.1.6. Observaciones Generales:

El programa de fortalecimiento deberá contener mínimo cuatrocientas (400) horas, distribuidas en cuarenta y seis (46) horas de capacitación, asesoría y/o seguimiento en sesiones virtuales, según la necesidad de cada uno, y trescientos cincuenta y cuatro (354) horas de acompañamiento y asesoría, esto enmarcado en la distribución de horas mencionadas a continuación:

FASES	No. Horas Capacitación	No. Horas Personalizadas
Diagnóstico personalizado y plan de trabajo	0	350
Capacitación, asesoría y/o seguimiento	46	0

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Socialización de resultados y medición de impacto	0	4
Total horas	46	354

NOTA 1: Se debe realizar un evento **virtual de inicio o apertura** con una duración de mínimo dos (2) horas, que son adicionales a las 400 de las fases descritas anteriormente, en las que se dé la bienvenida a los participantes del programa y se socialice la metodología, las fases establecidas, los consultores y equipo docente, los módulos de capacitación, el cronograma del programa y los requisitos para recibir la certificación.

2.1.1.7. Certificación para Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor.

Como resultado del programa de fortalecimiento y luego de terminar el desarrollo de las fases descritas, se realizará la certificación de asistencia a las empresas participantes, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El contratista será el encargado del diseño y elaboración de los certificados.
2. Esta certificación en su diseño y presentación deberá ser validada y aprobada previamente por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO teniendo en cuenta los protocolos de imagen institucional establecidos para tales fines.
3. Para el desarrollo del programa de fortalecimiento está estipulado un alcance de 70 Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor, con una deserción máxima del 15%, es decir que al finalizar el programa se deben certificar mínimo 60 empresas (Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor).
4. Los certificados se entregarán, con los colores y diseño aprobados, y deberán contener las respectivas firmas que avalen la culminación del proceso de fortalecimiento.
5. Se certificarán a las empresas que cumplan con el 80% de asistencia y/o entrega de actividades.

NOTA 1: Se debe realizar un **evento de cierre**, con el fin de generar un espacio que permita visibilizar las empresas beneficiarias y promover la interacción, socialización de las actividades comerciales y generar encadenamientos productivos, a través de un ejercicio o taller propuesto y dirigido por el contratista, quien además deberá gestionar y asegurar un espacio, el cual deberá contar con una estación (punto) de café para los asistentes y un refrigerio por persona que incluya una bebida fría y un sólido salado. En el evento se deberá entregar un certificado de asistencia por empresa participante.

Con el fin de dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno a causa del COVID-19 y siguiendo los protocolos de bioseguridad, el evento de cierre se desarrollará en dos sesiones de grupos de hasta treinta cinco (35) empresas con una duración de hasta 3 horas por grupo, que son adicionales a las 400 de las fases descritas anteriormente. Las 2 sesiones anteriormente mencionadas se deberán desarrollar en una misma semana.

De otra parte, el evento de cierre contará con la participación de un conferencista, para lo cual el IDT será el responsable de adelantar el contacto correspondiente y el encargado de concertar el

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVES DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

tema a tratar.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conforme a las estipulaciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios vigentes, se llevará a cabo un proceso de selección por la modalidad de selección abreviada - menor cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que se requieren y atendiendo a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, el cual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del IDT para la presente vigencia fiscal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$111.880.787)**, el cual incluye todos los impuestos y demás gravámenes a que haya a lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

El valor del contrato que resulte del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, HASTA por el valor del presupuesto oficial asignado, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor CDP
373	3-3-1-16-01-26-7705-000	Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector en Bogotá	\$115.000.000

4.1. Estudio de mercado que soporta el valor estimado del contrato

Una vez constituida la base de los estudios previos, en la cual se definen las características técnicas mínimas que se requieren para estructurar y adelantar un programa semipresencial de fortalecimiento empresarial para diagnosticar, capacitar y acompañar, a los prestadores de servicios turísticos y conexos a la cadena de valor del turismo para el mejoramiento de sus procesos de gestión, el IDT solicitó cotización a cuatro (4) entidades: GESTANDO INCUBADORA EMPRESARIAL COLOMBIA SOLIDARIA, PROYECTO ÍTACA SAS, GRUPO DOBLE ELE, CESE CONSULTING GROUP.

La solicitud de cotización se realizó mediante envío de oficio a través de correo electrónico el día 19 de mayo de 2021. El detalle se puede observar en los correos enviados, los cuales hacen parte de este estudio de mercado.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVES DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

El resultado de las cotizaciones recibidas se resume en las siguientes tablas:

Actividad	PROYECTO ÍTACA SAS	CESE CONSULTING GROUP	GESTANDO
Capacitación, Asesoría y/o seguimiento	\$219.110	\$180.000	\$180.000
VALOR TOTAL (46 HORAS)	\$10.079.060	\$8.280.000	\$8.280.000
Diagnóstico y plan de trabajo personalizado, socialización de resultados y medición de impacto.	\$219.110	\$180.000	\$250.000
VALOR TOTAL (354 HORAS)	\$77.564.940	\$63.720.000	\$88.500.000

Propuesta económica general

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO ÍTACA SAS	CESE CONSULTING GROUP	GESTANDO
Proceso de convocatoria y selección	Convocatoria general, inscripción de interesados, proceso de selección, auxiliar administrativo y de apoyo para el desarrollo de las actividades	\$12.270.160	\$3.340.000	\$9.678.000
Desarrollo del programa de fortalecimiento	Estructuración del programa, construcción cronograma, definición de metodología, evento virtual de apertura, desplazamientos, materiales, ejecución de las tres (3) fases del programa de fortalecimiento dirigido a 70 Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor, plataforma tecnológica, impresión de certificados para las empresas participantes.	\$50.833.520	\$19.200.000	\$24.195.000
Evento de cierre	Salón con ayudas audiovisuales y capacidad de hasta 45 personas, taller grupal, refrigerio y servicio para los dos eventos de cierre programados.	\$8.764.400	\$2.400.000	\$9.678.000

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVES DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Gastos administrativos	Coordinador del programa, consultores y/o docentes y gastos administrativos que se requieran para el desarrollo del programa.	\$15.775.920	\$75.060.000	\$48.390.000
Impuestos a los que haya lugar	Retefuente, reteica, reteiva y gravámenes adicionales - estampillas distritales	\$16.652.360	\$34.566.000	\$4.839.000
TOTAL		\$104.296.360	\$134.566.000	\$96.780.000

A partir de las propuestas allegadas, se realizó un promedio aritmético con el cual se fijó la siguiente estructura de costos:

PROMEDIO ARITMÉTICO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO ARITMÉTICO DE COTIZACIONES INCLUIDO IMPUESTOS
Proceso de convocatoria y selección	Convocatoria general, inscripción de interesados, proceso de selección, auxiliar administrativo y de apoyo para el desarrollo de las actividades	\$ 8.429.387
Desarrollo del programa de fortalecimiento	Estructuración del programa, construcción cronograma, definición de metodología, evento virtual de apertura, desplazamientos, materiales, ejecución de las tres (3) fases del programa de fortalecimiento dirigido a 70 Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor, plataforma tecnológica, impresión de certificados para las empresas participantes.	\$ 31.409.507
Evento de cierre	Salón con ayudas audiovisuales y capacidad de hasta 45 personas, taller grupal, refrigerio y servicio para los dos eventos de cierre programados.	\$ 6.947.467
Gastos administrativos	Coordinador del programa, consultores y/o docentes y gastos administrativos que se requieran para el desarrollo del programa.	\$ 46.408.640
Impuestos a los que haya lugar	Retefuente, reteica, reteiva y gravámenes adicionales - estampillas distritales	\$ 18.685.787
TOTAL		\$111.880.787

Teniendo en cuenta los valores establecidos mediante la aplicación de la fórmula de PROMEDIO ARITMÉTICO a los costos propuestos, la entidad determinó que el presupuesto para adelantar un programa semipresencial de fortalecimiento empresarial para diagnosticar, capacitar y acompañar, a los prestadores de servicios turísticos y conexos a la cadena de valor del turismo para el mejoramiento de sus procesos de gestión es de hasta **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL**

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$111.880.787) incluidos impuestos y demás gravámenes a que haya lugar que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección abreviada-menor cuantía.

4.2. Estudio de sector

El estudio de sector se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.

5. COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección y vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso.
RETEFUENTE	3.5 %
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	9.66 x mil
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. * PROCULTURA (0.5) de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.

Según lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, aludiendo al principio de selección objetiva se establece que la capacidad jurídica y las condiciones de

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. A su vez, en el mismo precepto legal se establece en su numeral quinto que: “(...)3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el IDT en relación con los proponentes o integrantes de la figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el RUP.

Se nombrará un comité evaluador plural, que verificará el cumplimiento o no de los proponentes de los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, en caso de resultar HABILITADOS se procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, y en todo caso se seguirán las reglas de subsanabilidad contempladas en la normatividad vigente.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo – IDT, verificará los siguientes requisitos habilitantes:

- Requisitos habilitantes jurídicos. Cumple/no cumple
- Requisitos habilitantes financieros. Cumple/no cumple
- Requisitos habilitantes técnicos. Cumple/ no cumple

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE O NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

La verificación de requisitos jurídicos no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones.

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección:

- 6.1.1. Carta de presentación de la propuesta en donde se manifieste que no se está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato No 1).
- 6.1.2. Poder debidamente constituido (cuando aplique)
- 6.1.3. Copia del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso.
- 6.1.4. Autorización del órgano social (cuando aplique)
- 6.1.5. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (Cuando aplique)
- 6.1.6. Copia del documento de identificación del representante legal del proponente, para el caso de personas jurídicas, o copia del documento de identificación del proponente persona natural, o copia del documento de identificación de los representantes legales de los miembros del proponente plural.
- 6.1.7. Comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (si estuviere obligado), para el caso de persona natural, o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en donde conste que se encuentra al día, y a paz y salvo por los últimos seis (6) meses, para el caso de personas jurídicas; en caso de que la certificación la firme el revisor fiscal deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
- 6.1.8. Registro Único de Proponentes RUP. La fecha expedición debe ser de una antelación no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso. Para el cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
- 6.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta: El proponente deberá otorgar garantía de seriedad

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

de la oferta a favor del Instituto Distrital de Turismo, en los términos señalados en el capítulo de garantías. Esta garantía la hará efectiva por el IDT en los casos derivados del incumplimiento del ofrecimiento previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes. Nota: En cumplimiento de la Ley 1882 de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 *“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”*

- 6.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría y Personería Distrital), antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y antecedentes judiciales (www.policia.gov.co) de la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- 6.1.11. Compromiso anticorrupción (Formato No. 2).
- 6.1.12. Registro de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal o persona natural.
- 6.1.13. Declaración juramentada de no poseer multas o estar al día en el pago de multas relacionada con la Ley 1801 de 2016 (Formato No. 3)

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

6.2.1. INDICADORES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Dichos indicadores se encuentran contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar los indicadores financieros mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, balance general y estado de resultados en aplicación en lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 que modifica el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, que había establecido que este cambio en el RUP aplicaba desde el 01 agosto de 2021. Así las cosas, la capacidad financiera en RUP se evaluará con el mejor de los tres últimos años.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

El proponente deberá dejar claridad del año que la entidad tendrá en cuenta para la evaluación financiera. Nota: Este decreto aplica a partir del 1 de julio de 2021, razón por la cual la Entidad podrá modificar este numeral conforme a la reglamentación que al respecto establezca la cámara de comercio.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31/12/2020.

Las personas extranjeras con sucursal en Colombia deberán estar inscritos en el RUP y allegarlo, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas, según la normatividad vigente.

Los proponentes o sus integrantes no obligados para inscribirse en el RUP deberán justificar tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) con corte a 31/12/2020, certificados por un contador público o revisor fiscal, en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El Instituto Distrital de Turismo hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de este se decidirá sobre la declaratoria de HABILITADO o NO HABILITADO. En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el RUP y presente la propuesta sin este documento, el Instituto Distrital de Turismo evaluará la propuesta, desde el punto de vista financiero, como NO HABILITADO

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	Mayor o igual a 1,0 veces.
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{activo total}}$	Menor o igual al 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gastos de Intereses.}}$	Mayor o igual a 3
CAPITAL DE TRABAJO	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{presupuesto oficial}} \geq 40\%$	Mayor o igual al 40%
APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{sobre Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices

de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

Definición de indicadores de capacidad financiera:

6.2.1.1. Índice de liquidez

Es igual a Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, por lo tanto, el riesgo es menor.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

6.2.1.2 Índice de endeudamiento

Es igual a Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo tanto, el riesgo es mayor.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

6.2.1.3. Razón de cobertura de intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo tanto, el riesgo es menor.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2020, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

6.2.1.4. APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0).

Apalancamiento a corto plazo:
$$\frac{\text{Total Pasivo Corriente}}{\text{Total de patrimonio}}$$

6.2.1.5. Capital de trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo corriente \geq 40% del presupuesto oficial

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a 31 de diciembre del 2020, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional están contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la Entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2020 la cual debe estar en firme y vigente. Los indicadores que deben cumplir son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 1%

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

PATRIMONIO (Solo E.S.A.L. Con Utilidad Operacional negativa)	Activo total menos pasivo total	Positivo
--	---------------------------------	----------

Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para entidades sin ánimo de lucro que presenten Utilidad Operacional Negativa afectando los indicadores de capacidad organizacional, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan del proceso de verificación de requisitos de habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales, deberán cumplir con este indicador adicional de patrimonio (activo total menos pasivo total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Definición de indicadores capacidad organizacional

6.2.2.1. Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional

Patrimonio

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a 31 de diciembre del 2020, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

6.2.2.2. Rentabilidad del activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

6.2.2.3. Proponentes extranjeros con sucursal en Colombia

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y allegarlo, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de acuerdo al cierre fiscal aplicable a la sociedad, de acuerdo al país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas según la normatividad legal vigente.

6.2.2.4. Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito, por lo que resulta necesario que remita un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar los formatos que se relacionan más adelante. Adicionalmente, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas a 31 de diciembre de 2020, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen.

Si de acuerdo a la normatividad contable del país de origen de la empresa participante, aplica otra fecha de corte para los estados financieros, así deberá indicarlo el proponente y de ser necesario relacionará o adjuntará copia del documento que lo acredite.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo a la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.

NOTA 1: Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

Idioma: los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Documentos del proceso de contratación: para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte y normatividad establecida en los países de origen.

Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y EL INSTITUTO, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y EL INSTITUTO tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

EL INSTITUTO podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

NOTA 2: en caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, está será declarada NO HÁBIL.

6.2.2.5. Notas aplicables a la verificación financiera y organizacional

NOTA 1: Los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, así como los indicadores organizacionales de rentabilidad del patrimonio y del activo del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros y organizacionales.

NOTA 2: Queda HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores de capacidad financiera y organizacional y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores de capacidad financiera y organizacional.

NOTA 3: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular dicho indicador, por resultar indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). Si la utilidad operacional es negativa, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador de la misma forma prevista, a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

(0). En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Utilidad Operacional } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Gastos de intereses } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos:

6.3.1. Experiencia

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). Es entonces claro que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El Instituto Distrital de Turismo requiere que los proponentes acrediten la experiencia con contratos ejecutados, cuya suma sea por monto no inferior a 123,145 SMLMV, equivalentes a la suma de **CIEN TO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$111.880.787)**, contratos debidamente registrados en el RUP, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que cada uno de ellos debe incluir al menos uno (1) de los seis códigos UNSPSC que se señalan a continuación:

CLASIFICACIÓN(ES) A ACREDITAR:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101600	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas Educativos Alternativos	Educación de adultos
80101500	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios Administrativos	Servicios de asesorías de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios Administrativos	Servicios de asesorías de gestión	Gerencia de Proyectos

La acreditación de la experiencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes para el presente

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

proceso de selección deberá estar representado en los siguientes SMMLV:

SMMLV

123,145

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Los proponentes sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, deben indicar en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, cuáles son los contratos registrados en el RUP que pretenden hacer valer para efectos de la acreditación de experiencia.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

El **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Cuando se encuentren contratos en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Registro único de proponentes.

El IDT se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

6.3.2. Formación y experiencia mínima OFRECIDA Y GARANTIZADA del equipo detrabajo.

De acuerdo con las actividades a realizar, el proponente deberá ofrecer y garantizar, como requisito técnico habilitante, el siguiente personal mínimo, que cumpla con el perfil descrito en cada caso:

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

MIEMBROS DEL EQUIPO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador del Programa	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento en Educación, o Economía, administración, contaduría y afines, o Ciencias Sociales y Humanas, o ingeniería y afines. Con título de posgrado.	Experiencia profesional o docente de tres (3) años en la coordinación y/o gerencia de proyectos y/o acompañamiento empresarial.
Docente Gestión Empresarial	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento de Economía, administración, contaduría, <u>o ingeniería y afines.</u>	Experiencia profesional o docente de dos (2) años, en temas relacionados con Gestión Empresarial y/o planificación estratégica.
Docente Productividad, sostenibilidad e innovación	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento en ciencias económicas, administración, contaduría, o ingeniería y afines.	Experiencia profesional o docente de dos (2) años, en temas relacionados con Sostenibilidad y/o innovación empresarial
Docente Marketing Digital	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento en Economía, administración, contaduría y afines, ingeniería y afines, y/o <u>mercadeo y publicidad.</u>	Experiencia profesional o docente de dos (2) años, en temas relacionados con proyectos de E-commerce o transformación digital o marketing digital o en asesoría en estrategias de comercialización de bienes/servicios a través de plataformas tecnológicas.
Docente Costos y presupuestos para el sector turístico	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento en ciencias económicas, administración, contaduría, o ingeniería y afines.	Experiencia profesional o docente de dos (2) años, en temas relacionados con finanzas, contaduría, análisis de costos y presupuestos.
Auxiliar administrativo y de apoyo	Técnico o tecnólogo de las áreas de conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines.	Mínimo un (1) año de experiencia laboral.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el **Formato “EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO Y GARANTIZADO”**.

NOTA 2: El proponente deberá adjuntar Carta de compromiso de cada docente a participar en las capacitaciones, debidamente firmada por el profesional para participar en el proceso y en la ejecución del Contrato. **Se adjunta Formato Carta de Compromiso.**

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Los documentos de soporte para los roles descritos del equipo mínimo ofrecido y garantizado que no se evaluarán como requisito técnico habilitante, deberán ser allegados por el CONTRATISTA ADJUDICATARIO como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, no obstante, se aclara que cualquier cambio en el equipo de trabajo debe ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.

6.3.3. Formación y Experiencia mínima del Coordinador del Programa.

De todos los integrantes del equipo mínimo ofrecido y garantizado, sólo se realizará la verificación previa del Coordinador del Programa, como requisito habilitante.

MIEMBRO DEL EQUIPO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador del Programa	Profesional con pregrado de las áreas de conocimiento en Educación, o Economía, administración, contaduría y afines, o Ciencias Sociales y Humanas, o ingeniería y afines. Con título de posgrado.	Experiencia profesional o docente de tres (3) años en la coordinación y/o gerencia de proyectos y/o acompañamiento empresarial.

NOTA: Se deberá diligenciar el Formato “EXPERIENCIA MÍNIMA DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA”.

6.3.3.1. Definiciones y lineamientos sobre el perfil mínimo del Coordinador ofertado

La verificación se hará con base en la idoneidad y experiencia del Coordinador, para lo cual se tendrá en cuenta:

Idoneidad

Formación y/o conocimiento que se adquiere con el grado de escolaridad y se mide con los títulos académicos que acredite cada miembro del equipo de talento humano que será verificado y/o evaluado.

Para efectos de verificación del factor de formación el proponente deberá acreditar la información sobre experiencia y formación académica del coordinador del Programa de Capacitación requerido y ofertado para la ejecución del contrato, para lo cual se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida del Coordinador.
2. Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de los diplomas o actas de grado de los profesionales, pregrados y posgrados. (No aplican procesos académicos en curso).
4. Fotocopia de la tarjeta profesional (Si aplica).
5. Antecedentes disciplinarios expedidos por el ente rector del conocimiento de la profesión (si aplica).



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

La formación académica certificada con títulos expedidos en el extranjero, deben cumplir con el debido proceso de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, regulado por la Resolución 20797 del 9 de octubre del 2017 del Ministerio de Educación Nacional. Y, cuando aplique, estos títulos convalidados deben contar con la autorización que confieren los colegios o agremiaciones profesionales legalmente facultadas, para ejercer la función pública de autorización del ejercicio profesional.

Experiencia

Destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite coordinador del Programa de Capacitación que será verificado y/o evaluado.

Para la evaluación de este aspecto el proponente debe adjuntar las Certificaciones de experiencia del Coordinador que acredite la experiencia profesional o docente de tres (3) años, en temas relacionados con la Coordinación y/o Gerencia de Proyectos, o educación.

En los casos en los cuales las certificaciones de experiencia no permitan verificar las condiciones solicitadas en el presente proceso de selección, el proponente DEBERÁ aportar copia del acta de liquidación del contrato y/o documento que haga sus veces.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Empleador o contratante (Dirección, teléfono)
2. Número del contrato (Si tiene)
3. Objeto del contrato claramente definido con sus respectivas actividades y / o cargo
4. Fecha de inicio (día, mes, y año) y fecha de terminación con sus respectivas actividades (día, mes, año)
5. Plazo de ejecución
6. En caso de tener suspensiones indicar los tiempos de las mismas
7. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.)

NOTA 1: No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 2: La Hoja de Vida es un documento de carácter formal utilizado por el comité evaluador como herramienta para agilizar el proceso de evaluación, por lo tanto, la información contenida en la misma no será objeto de verificación ni evaluación, prevaleciendo la información contenida en los documentos y certificaciones adjuntas a la misma para acreditar la formación y experiencia del equipo de trabajo. La experiencia del equipo de trabajo por ser un requisito esencial para la comparación de las ofertas, se verificará a partir de la información aportada, por ende, no serán susceptibles de modificación, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: Para efectos de la contabilización de tiempo de experiencia, no se aceptarán certificaciones de actividades realizadas en tiempos simultáneos con diferentes empleadores

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

(traslapo de tiempos).

NOTA 4: Cuando el Coordinador propuesta sea de nacionalidad extranjera, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma frente a la apostilla. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes, antes de la firma del contrato.

NOTA 5: El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo ofrecido y garantizado requerido.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Una vez el Instituto Distrital de Turismo haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras y técnicas se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y asignará un puntaje máximo de 100 PUNTOS, con base en los siguientes criterios:

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
TÉCNICO	Publicaciones, investigaciones o caracterizaciones jurídicas, técnicas y/o científicas que tengan relación con el objeto contractual.	20
	Servicios adicionales: (cupos adicionales)	20
	Plataforma virtual	10
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Protección a la industria nacional.	10
ECONÓMICO	Calificación de la Propuesta Económica	40
TOTAL PUNTAJE		100

7.1. Publicaciones, investigaciones o caracterizaciones, jurídicas, técnicas y/o científicas que tengan relación con el objeto contractual (puntaje máximo 20 puntos).

Las publicaciones, investigaciones o caracterizaciones revisten de importancia porque hacen

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

posible la difusión del conocimiento, y permiten a su vez que ese trabajo investigativo fortalezca el sector. Para el Instituto Distrital de Turismo es importante conocer las investigaciones realizadas por las entidades que trabajan día a día por el fortalecimiento del sector Turismo. Es por esto que, para el presente proceso de selección, se otorgarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente que haya realizado publicaciones, investigaciones o caracterizaciones, jurídicas, técnicas y/o científicas que tengan relación con el objeto contractual, la cual deberá entregar al IDT para su revisión. Si el proponente ganador obtiene puntaje de este ítem, podrá socializar su publicación o investigación en el evento de apertura de las capacitaciones.

NOTA 1: Se deberá diligenciar el Formato “**PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES O CARACTERIZACIONES- PUNTUABLE**”, en el cual se especifica que se debe adjuntar el documento.

NOTA 2: Al proponente que **no realice ofrecimiento alguno** se le asignará cero (0) puntos.

7.2. Servicios adicionales: cupos adicionales (puntaje máximo 20 puntos)

Para el presente proceso de selección, la cantidad de empresas a fortalecer son:

- Un máximo de 70 empresas (Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor).
- Teniendo en cuenta una posibilidad de deserción de 15%, el mínimo de empresas fortalecidas serán 60.

Se otorgarán VEINTE (20) PUNTOS, a los proponentes que ofrezcan cupos adicionales al máximo de empresas a fortalecer, de la siguiente manera:

CUPOS ADICIONALES	PUNTAJE
De 1 CUPO A 10 CUPOS ADICIONALES	10
De 11 CUPOS A 20 CUPOS ADICIONALES	20

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el Formato “**OFRECIMIENTO DE SERVICIOS ADICIONALES- PUNTUABLE**”.

NOTA 2: El proponente que no ofrezca la presente información se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: Cada empresa podrá participar con máximo dos personas en cada fase del programa.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

7.3. Plataforma virtual, (puntaje máximo 10 puntos)

Se le otorgará DIEZ (10) PUNTOS, al proponente que tenga una plataforma virtual propia y esté habilitada para la construcción del programa de fortalecimiento, la realización de los módulos de capacitación y el desarrollo de actividades que se deriven de estos.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el **Formato “PLATAFORMA VIRTUAL-PUNTUABLE”**.

NOTA 2: El proponente que no ofrezca la presenta información se le asignará cero (0) puntos.

7.4. Protección a la industria nacional

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	10
Si el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	5
Si el personal contratado para la ejecución del contrato es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	0

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el **Formato “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”**.

NOTA 2: El proponente que no informe la nacionalidad del personal que ofrece se le asignará cero (0) puntos.

7.5. PROPUESTA ECONÓMICA. (Máximo 40 puntos)

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

PROPUESTA ECONÓMICA

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1. El diligenciamiento debe realizarse en el cuadro que se presenta así:

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado (Incluido IVA)	Precio total estimado (Incluido IVA)
1	86101705	Capacitación en Abastecimiento Estratégico	1	Unidad		

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio Unitario Estimado (incluido IVA):** Esta casilla debe ser diligenciada por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen.
- **Precio total estimado (incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **Cantidad y Precio Unitario Estimado (incluido IVA)**.

Nota 1: El proponente deberá ofertar el ítem solicitado por la Entidad en la plataforma SECOP II, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica registrado en la plataforma SECOP II no podrá superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, teniendo en cuenta cada una de las especificaciones técnicas, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

EL INSTITUTO determinará la oferta económica más favorable de acuerdo al precio total ofertado en la plataforma SECOP II. El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta ganadora.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Nota 4: Producto del estudio de mercado, el Instituto Distrital de Turismo ha establecido el valor del presupuesto oficial, valor que deberá ser tenido en cuenta al momento de diligenciar la propuesta, y en ningún caso el valor ofertado por los proponentes podrá superar el valor definido por la Entidad, en caso de que algún proponente en su oferta económica llegase a sobrepasar el valor del presupuesto oficial generará el RECHAZO de su oferta económica.

Nota 5: El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, aproximando el valor de su propuesta a números enteros (sin decimales), incluyendo en ella todos los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, en caso de ser favorecido con el mismo; además deberán incluirse los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante la vigencia inicial del contrato sin reajustes.

Nota 6: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el IDT procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 7: EL INSTITUTO determinará la oferta económica más favorable teniendo en cuenta los precios ofertados por el proponente en su propuesta económica en la plataforma SECOP II, la cual en ningún momento podrá superar el total del valor definido por la Entidad para este proceso de contratación, el cual es de hasta CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$111.880.787) incluidos impuestos y demás gravámenes a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato.

Vale la pena aclarar que ningún proponente podrá superar en su oferta económica el valor máximo contemplado por la Entidad so pena de rechazo de su propuesta.

A partir del valor de las ofertas se asignará máximo CINCUENTA (50) PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al plazo máximo para la presentación de propuestas – acto de cierre, del presente proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 32	1	Media aritmética
De 33 a 65	2	Media aritmética alta
De 66 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

7.5.1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

$\bar{X} \ x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.5.2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.5.3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación, incluido IVA.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

7.5.4. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto del pliego de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsible, con el fin de ser revisados por el Instituto Distrital de Turismo, para establecer su distribución definitiva.

Para elaborar la identificación y Cobertura de los riesgos del proceso de selección el Instituto utilizó el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación" (M-ICR-01), expedido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Se anexa soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Documento "ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS"

9. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato tendrá las siguientes obligaciones:

9.1. Obligaciones Generales

- 9.1.1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo y el contrato.
- 9.1.2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 9.1.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 9.1.4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9.1.5. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas y demás lineamientos ambientales establecidos por el IDT. (si aplica)
- 9.1.6. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental del IDT, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y demás lineamientos ambientales establecidos por el IDT, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.
- 9.1.7. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS del equipo mínimo de trabajo que participará de la ejecución del mismo.
- 9.1.8. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.
- 9.1.9. Contribuir al cumplimiento de las leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de lograr la erradicación de este delito.
- 9.1.10. Dar estricto cumplimiento a los postulados establecidos en el ideario ético y valores del Instituto Distrital de Turismo.
- 9.1.11. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión contra integrantes de la

comunidad institucional y/ o de la ciudadanía en general.

9.1.12. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.

9.1.13. Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas en la legislación vigente.

9.2. Obligaciones Específicas

9.2.1. Contratar el personal requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles y experiencia ofrecida y garantizada en la propuesta. Es importante tener en cuenta que para cambios de hojas de vida se deben solicitar al Supervisor con diez (10) días calendario de anticipación.

9.2.2. Realizar convocatoria dirigida a todos los Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor, con el fin de alcanzar el máximo de inscritos posibles en el programa.

9.2.3. Realizar y velar por el correcto proceso de inscripción de las empresas (Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor) convocadas.

9.2.4. Realizar acto de apertura virtual con las empresas inscritas.

9.2.5. Realizar el Plan de trabajo del programa de Fortalecimiento con su respectivo cronograma y la metodología a utilizar, para aprobación del Instituto.

9.2.6. Realizar e implementar un instrumento diagnóstico para cada una de las empresas y elaborar el plan de trabajo para ser desarrollado por el empresario durante el programa de fortalecimiento, en el cual se evidencie las actividades a ejecutar, acciones a implementar y tareas a entregar durante la fase final del programa.

9.2.7. Realizar cada módulo de capacitación de manera correcta, según lineamientos previamente aprobados por el Instituto.

9.2.8. Entregar las presentaciones de cada módulo en medio digital a los participantes y al IDT.

9.2.9. Elaborar el material virtual necesario para las capacitaciones.

9.2.10. Velar por el funcionamiento de las herramientas virtual seleccionadas para el desarrollo del programa de fortalecimiento.

9.2.11. Entregar al final del programa de fortalecimiento un informe técnico final con el detalle del desarrollo del objeto del contrato, actividades, avances y resultados.

9.2.12. Responder por toda la logística que conlleve el adecuado y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual.

9.2.13. Diseñar y elaborar los certificados en físico, con los colores y diseño aprobados por el IDT, de las empresas (Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor) que cumplan con mínimo el 80% de asistencia y/o entrega de actividades.

9.3. Obligaciones Ambientales

El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije el INSTITUTO, en especial las siguientes:

- 9.3.1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
- 9.3.2. Garantizar el uso de papel libre de cloro elemental.
- 9.3.3. Aplicar la normatividad ambiental vigente.
- 9.3.4. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

9.4. Derechos de Autor

Los derechos patrimoniales de propiedad Intelectual (Derechos de Autor, Propiedad Industrial, Biotecnología, etc.) que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades derivadas del presente contrato, se sujetarán a lo establecido en el presente texto, y a las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo anterior, la distribución de los porcentajes y derechos de participación de la Propiedad Intelectual, de cada una de las partes intervinientes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, pertenecerán en cuanto a derecho patrimoniales o de explotación económica se refiere a las Instituciones participantes en proporción a sus aportes de financiación del presente contrato. La anterior disposición y distribución se supedita a lo establecido en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, científicas y artísticas, revisión de 1971, el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, Art. 20 de la ley 23 de 1982 sobre derecho de Autor, la ley 44 de 1993, Art. 28 de la ley 1450 de 2011, Art. 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, Decisión Andina 345 de 1993, así como de la Decisión Andina 486 de 2000 que crearon un régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos, y Propiedad Industrial para los cinco países de la Comunidad Andina, así como todas las demás normas concordantes sobre la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada una de las instituciones y personas participantes en este contrato manifiestan que todos los trabajos y materiales que desarrollen dentro del objeto del mismo, no violaron, violan o violarán ni infringirán derechos de autor, de propiedad Industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente en caso de cualquier requerimiento o acción judicial iniciadas por cualquier particular sobre esa franja o segmento de producción, será asumida por la parte que la haya desarrollado o aportado, toda vez que los demás

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

participantes del contrato actúan como terceros de buena fe frente a todas las personas y al conglomerado en general. **PARÁGRAFO TERCERO: DERECHOS MORALES Y MENCIONES EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS:** La distribución y titularidad de los derechos Patrimoniales mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre el trabajo objeto del presente contrato (paternidad, Integridad, arrepentimiento y retracto) por cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, ley 1450 de 2011, y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de todos y cada uno de los integrantes de los equipos de trabajo integrados para tal evento por cada una de las Instituciones participantes; y sus nombres, así como el de las Instituciones con las cuales están vinculados, deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes. Así mismo, en todas las utilidades y publicaciones que se hagan de los trabajos realizados deberá mencionarse en lugar visible el nombre y logo de todas y cada una de las instituciones que participan como realizadores efectivos del proyecto, así como el de todos los entes financiadores. El INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO y EL CONTRATISTA conservarán la facultad de utilizar para trabajos o desarrollos futuros, las metodologías, sistemáticas, reglas, planes, contenido conceptual, Know How, conceptos algoritmos, software, bases de datos, aplicaciones, y rutinas utilizadas y desarrolladas; siempre y cuando generen los créditos pertinentes a las dos instituciones. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA PARTES mantendrán todos sus derechos sobre cualquier obra, creación información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la firma del presente contrato, la cual podrá constar en forma impresa o electrónica, tangible o intangible.

10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

- 10.1.1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cumplimiento de las actividades a realizar.
- 10.1.2. Concertar con el Contratista el proceso de convocatoria y selección para el programa de Fortalecimiento Empresarial.
- 10.1.3. Hacer seguimiento al proceso de convocatoria, selección e inscripción.
- 10.1.4. Revisar y aprobar el Plan de trabajo del programa de Fortalecimiento con su respectivo cronograma y la metodología a usar por el Contratista.
- 10.1.5. Aprobar al equipo mínimo requerido y los cambios que sean solicitados.
- 10.1.6. Participar de los eventos de apertura y de cierre del programa de Fortalecimiento Empresarial.
- 10.1.7. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

11.1. Plazo del contrato:

El plazo del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento, de acuerdo con el siguiente cronograma estimado:

Actividad/Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Suscripción acta de inicio																								
Definición plan de trabajo y metodología para el desarrollo del programa																								
Convocatoria, registro y selección de empresas beneficiarias																								
Evento de apertura virtual																								
Desarrollo del programa																								
Evento de cierre																								
Elaboración, entrega y revisión informe técnico final																								

11.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

11.3. Valor del contrato y forma de pago.

El valor del contrato será la suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$111.880.787)** incluidos impuestos y demás gravámenes a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 373 de fecha 11 de junio de 2021.

El Instituto Distrital de Turismo pagará el valor del presente contrato como se describe más adelante. Para el pago, se requiere la presentación de la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

UN PRIMER PAGO: Se pagará el 30% del valor del contrato, una vez entregados los siguientes productos:

- Plan de trabajo del programa de Fortalecimiento con su respectivo cronograma y la metodología a utilizar para el proceso de capacitación (Fase II)
- Metodología y cronograma del proceso de convocatoria y selección de los Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor.
- Informe de reunión inicial (acta) del Supervisor/a del Contrato, Área de Desarrollo

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Empresarial de la Subdirección de Gestión de Destino y contratista, en el cual se exponga y se apruebe el Plan de trabajo del programa de Fortalecimiento con su respectivo cronograma y la metodología a utilizar para el proceso de capacitación y la metodología y cronograma del proceso de convocatoria y selección.

Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según sea el caso). El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

UN SEGUNDO PAGO: Se pagará el 40% del valor del contrato, una vez entregados los siguientes productos:

- Proceso de convocatoria y selección finalizado, adjuntando las respectivas evidencias.
- Lista de Prestadores de Servicios Turísticos y conexos a la cadena de valor inscritos
- Cartas de compromiso de las empresas inscritos y seleccionados.
- Instrumento diagnóstico aplicado para cada una de las empresas con su respectivo informe y el plan de trabajo para ser desarrollado durante el programa de fortalecimiento, en el cual se evidencie las actividades a ejecutar, acciones a implementar y tareas a entregar durante la fase final del programa.
- Desarrollo de los módulos 1 y 2 terminados con sus respectivas evidencias (memorias, presentaciones, registro de asistencia de cada una de las sesiones de trabajo y grabaciones de cada una de las sesiones de trabajo).
- Informe general, en el cual se relacionen las actividades, avances, resultados, listas de asistencia (en formato suministrado por el IDT y debidamente digitalizadas), registro fotográfico.

Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según sea el caso). El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO: Se pagará el 30% del valor del contrato, una vez entregados los siguientes productos:

- Desarrollo de los módulos 3 y 4 terminados con sus respectivas evidencias (memorias, presentaciones, registro de asistencia de cada una de las sesiones de trabajo y grabaciones de cada una de las sesiones de trabajo).
- Evaluación del programa por parte de los participantes sobre la metodología empleada, de la pertinencia del tema y de la utilidad del proceso de capacitación, asesoría y/o seguimiento.
- Informe con los resultados por empresa del instrumento de evaluación, utilizado para medir

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

el impacto del proceso de fortalecimiento, y los avances de cada una de estas.

- Encuestas de satisfacción aplicadas y tabuladas en formato suministrado por el IDT.
- Proceso de fortalecimiento culminado con al menos 60 empresas certificadas de las inscritas y seleccionadas.
- Certificaciones validadas previamente por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.
- Evento de cierre.
- Informe técnico final con el detalle del desarrollo del objeto del contrato, actividades, avances y resultados y evento de cierre.

Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según sea el caso). El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Parágrafo primero: El proponente deberá tener en cuenta que el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que, por razones presupuestales, financieras, de la ejecución del contrato, o cualquier otra circunstancia que el Supervisor encuentre justificada, se podrán realizar pagos proporcionales al tiempo o productos entregados o ejecutados por el contratista.

Parágrafo tercero: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Subdirección de Gestión Corporativa.

Parágrafo cuarto: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Parágrafo quinto: En implementación del sistema SAP por medio de la herramienta SISCO, el INSTITUTO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

11.4. Liquidación

El contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

12. PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

(DIRECTIVA 001 DE 2011)

Verificado el objeto a contratar y las disposiciones contenidas en la directiva 001 de 2011, el área solicitante de la contratación advierte que no es posible incluir una disposición que advierta al futuro contratista, sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias según dicha directiva, dado que se requiere docentes con alto perfil en cuenta idoneidad y experiencia para liderar las cátedras a su cargo.

13. SUPERVISIÓN DE CONTRATO:

La Supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector (a) de Gestión de Destino, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

El supervisor (a) podrá designar personal de apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Funciones del Supervisor:

1. Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
3. Aprobar las fechas y horarios de las sesiones para el desarrollo de los módulos propuestos, así como las fechas y horario del evento de apertura y cierre.
4. Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para sus respectivas competencias, cuando el contratista no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soporte correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.
5. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
6. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
7. Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados.
8. Formular al contratista, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

- estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.
9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.
 10. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
 11. Es deber del/la supervisor/a velar porque en la carpeta del contrato obre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).
 12. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
 13. El contratante se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.
 14. Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen.

14. VERIFICACIÓN DE EXISTIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y las leyes, a través de las cuales fueron incorporados al ordenamiento jurídico colombiano, son los siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Fuente: Rescatado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Así mismo se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones adquiridas por el Estado colombiano consagradas en los acuerdos comerciales, se procede a analizar si los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal, le son aplicables al presente proceso, conforme a lo siguiente:

(1) Acuerdo comercial		(2) Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	(3) Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	4) Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818'781.000 COP Servicios de construcción \$20.469'524.000 COP	NO	NO
	Perú		NO	NO
Chile		Bienes y servicios \$818'650.000 COP Servicios de construcción \$20.466'528.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000 COP Servicios de construcción \$20.868'078.000COP	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$818'600.000 COP Servicios de construcción \$20.465'000.000 COP	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	SI
	El Salvador			
Unión Europea		Bienes y servicios \$818'660.000 COP Servicios de construcción \$20.466'500.000 COP	NO	NO
Comisión de la Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	SI

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

Por lo anterior, el presente proceso de selección está cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte y j) La Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional.

Los acuerdos comerciales vigentes cuentan con compromisos en materia de contratación pública. Estos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de los asociados comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales de nivel central y descentralizado de gobierno.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

15. GARANTÍAS

a. Seriedad de la Oferta

- El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:
- No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.”²

El proponente debe constituir a favor del Distrito Capital – Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas, si las hubiere.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de selección del IDT cuyo objeto es “DESARROLLAR UN PROGRAMA SEMIPRESENCIAL DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA DIAGNOSTICAR, CAPACITAR Y ACOMPAÑAR, A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y CONEXOS A LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS DE GESTIÓN”.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita su existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos, así: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por “... y por..”. También deberá indicarse el porcentaje de participación en la figura asociativa.

² Rescatado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_garantias.pdf

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVES DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

b. Contractual

El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Por el veinte (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiere	Garantía única	X	
Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera	Garantía única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere	Garantía única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Garantía Civil Extracontractual	X	

El contratista deberá cargar la garantía debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO y a cuenta del CONTRATISTA quien, por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al INSTITUTO para retener y descontar los valores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVES DE CONVOCATORIA PÚBLICA (EXCEPTO SUBASTA INVERSA Y MÍNIMA CUANTÍA)

respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17 ADJUDICACIÓN

El valor del presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta seleccionada y las cantidades exactas de elementos o servicios requeridos.

<p>FIRMA SOLICITANTE Subdirector y equipo de trabajo que participó en la elaboración del Estudio Previo.</p>	<p><i>Andrés Clavijo R.</i> _____ Andrés Clavijo Rangel Subdirector de Gestión del Destino</p>
<p>Elaboró y Revisó: Giovani Sanabria Moreno</p>	<p>Vo. Bo. <i>Giovani</i></p>
<p>Elaboró: Diana Paola Ríos</p>	<p>Vo. Bo. <i>Diana</i></p>
<p>Elaboró: Ruth Castro</p>	<p>Vo. Bo. <i>Ruth</i></p>
<p>Elaboró y Revisó: Sindy Lorena Niño</p>	<p>Vo. Bo. <i>Sindy Lorena Niño A.</i></p>